

quien en España, se contará, con carácter general, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden y, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 1976, y tendrá como fecha límite el 1 de enero de 1983.

4. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

5. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo notificará a las Empresas, por conducto de la Delegación

Provincial de Cádiz, de la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía y la Gerencia de la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones por las inversiones que se efectúen, a que dé lugar la resolución del presente concurso, quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la Sección 17.ª, «Obras Públicas y Urbanismo», concepto 08.761 del vigente presupuesto.

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 31 de julio de 1980.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

A N E X O

Número de expediente	Empresa	Beneficios
	<i>Bahía de Cádiz</i>	
CA/76 (AA)	«Hoteles y Residencias Gaditanos, S. A.» (HOTEREGASA)	A (15 por 100 de subvención).
CA/82 (AA)	«Tomás Gutiérrez Torero»	A (20 por 100 de subvención).
CA/83 (AA)	«Francisco López-Montero López»	A (Sin subvención).
	<i>Comarca de El Ferrol</i>	
AG/738	«José Romero García» (Creaciones Jarve)	A (15 por 100 de subvención).

19337 *ORDEN de 31 de julio de 1980 por la que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Andalucía y Extremadura.*

Ilmos. Sres.: Las Ordenes de este Ministerio de 30 de diciembre de 1977, 17 de febrero de 1978, 13 de febrero de 1979 y 1 de junio de 1979 convocaron concursos para la concesión de beneficios en Galicia —IV Concurso—, Andalucía —II Concurso—, V Concurso de Galicia y III de Andalucía y Extremadura —I Concurso—, respectivamente.

Por razones de economía normativa y dado que la tramitación de las solicitudes y los beneficios que se conceden son los mismos para todas las grandes áreas, se ha considerado conveniente resolver sobre las solicitudes cuyo estudio y tramitación ha concluido, mediante Orden única.

Las Leyes promulgadas como consecuencia de la reforma del Sistema Tributario ha afectado al régimen de exenciones y beneficios fiscales que venían concediéndose en las grandes áreas, en el sentido de suprimir algunos de los mismos. Así, quedan derogados: El beneficio de reducción en el Impuesto sobre las Rentas de Capital, por aplicación de la disposición transitoria primera, uno, a) de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre; la reducción en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por aplicación de la disposición transitoria segunda de la Ley 32/1980, de 21 de junio, reguladora de dicho Impuesto, y el beneficio de libertad de amortización durante el primer quinquenio, como consecuencia de la aplicación de la disposición final tercera de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, que regula el Impuesto de Sociedades.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo 1 de esta Orden, expresando cada una de las categorías: A, B, C y D, la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo 2 se relacionan las Empresas titulares de los proyectos aprobados, con la indicación del porcentaje de subvención que se concede, figurando en anexo 3 las Empresas que han obtenido mejora de la calificación otorgada por Resoluciones anteriores del Consejo de Ministros.

Una vez cumplidos todos los trámites preceptivos, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha seleccionado las peticiones informadas con arreglo a los criterios señalados en la convocatoria y a los aspectos económicos y sociales de la inversión prevista.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1980, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas que se relacionan en el anexo 2 de esta Orden, presentadas para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Andalucía y Extremadura, a

los concursos convocados por Ordenes acordadas en Consejo de Ministros para cada una de las mismas.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo 1 de esta Orden con la cuantía y extensión expresada para cada uno de sus grupos.

El disfrute de la reducción de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará con carácter general, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, y en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 1976 y tendrá como fecha límite el 1 de enero de 1983.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje sobre la inversión fija aceptada en el anexo 2.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta Resolución tendrá una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1345/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo notificará individualmente a las Empresas, por conducto de la Gerencia de la Gran Area de Expansión Industrial respectiva, las condiciones generales y especiales de cada Resolución, con los efectos establecidos en los apartados XII y XIV del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 17.ª «Obras Públicas y Urbanismo», concepto 08.761 del vigente presupuesto.

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 31 de julio de 1980.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

ANEXO 1

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Expropiación forzosa	SI	SI	SI	SI
2. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las importaciones de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, conforme al artículo 35, número 3, del Reglamento del Impuesto	95 %	50 %	50 %	NO
3. Reducción hasta el 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España	95 %	50 %	25 %	NO
4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación	SI	SI	SI	SI
5. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que gravan el establecimiento o ampliación de plantas industriales	SI	SI	NO	NO
6. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	SI	SI	SI	SI

ANEXO 2

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
I. Gran área de expansión industrial de Andalucía			
I. 1. Provincia de Almería.			
AL/27 (AA)	Francisco Joaquín López Almansa y otros (para constituir Sociedad)	Vera	A (10 % de subvención) *
AL/28 (AA)	Primores, S. A.	Félix	A (18 % de subvención)
AL/54 (AA)	Confecciones Andalucía, S. A. (a constituir)	Antas	A (20 % de subvención) *
AL/55 (AA)	Ayuntamiento de Carboneras	Carboneras	A (20 % de subvención)
AL/56 (AA)	Setise, S. A. (a constituir)	Aguadulce	B (15 % de subvención)
AL/58 (AA)	Agrocañada Almería, S. L.	Almería	A (20 % de subvención) *
AL/60 (AA)	Cooperativa Agrícola Campovicar	Vícar	A (20 % de subvención)
I. 2. Provincia de Cádiz.			
CA/50 (AA)	Muebles García, S. L.	San Roque	B (10 % de subvención)
CA/51 (AA)	Fernández-López, S. A. «Ferlo, S. A.» (a constituir)	Algar	A (20 % de subvención)
CA/59 (AA)	Antonio Núñez, S. A. (a constituir)	Jerez de la Frontera	A (15 % de subvención) *
CA/64 (AA)	Luis Núñez Fuentes y otro	Jerez de la Frontera	A (10 % de subvención) *
CA/65 (AA)	Bafoel Flores García	Jerez de la Frontera	A (5 % de subvención)
CA/66 (AA)	Antonio Rosado Zambrano	Jerez de la Frontera	A (20 % de subvención)
CA/67 (AA)	Calizas Peña Almez, S. A.	Alcalá de los Gazules	B (10 % de subvención)
CA/69 (AA)	Esteysa, S. A.	El Bosque	A (20 % de subvención)
CA/74 (AA)	González Barba, S. A.	Jerez de la Frontera	B (5 % de subvención) *
CA/80 (AA)	Diego Castro Fernández	El Bosque	A (10 % de subvención)
CA/86 (AA)	Juan Manuel García Jiménez	Jerez de la Frontera	A (20 % de subvención)
CA/87 (AA)	Cooperativa «Nuestra Señora de las Virtudes»	Conil	A (15 % de subvención) *
I. 3. Provincia de Córdoba.			
CO/120 (AA)	Díaz Romero Hermanos	Villanueva	A (5 % de subvención) *
CO/128 (AA)	La Flor de Andalucía Sociedad Cooperativa	Aguilar de la Frontera	A (20 % de subvención) *
CO/132 (AA)	Nicolás Erenca Cañaveras	Alcaracejos	A (20 % de subvención)
CO/135 (AA)	Rafael Aguilera Vera	Córdoba	B (5 % de subvención)
CO/137 (AA)	Sociedad Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba (COLECOR)	Córdoba	A (15 % de subvención)
CO/139 (AA)	Cooperativa Interprovincial Orujera «Nuestra Señora de Araceli»	Benamejí	A (10 % de subvención) *
CO/140 (AA)	Eurosemillas, S. A.	Córdoba	A (20 % de subvención)
CO/143 (AA)	Manuel Díaz Torralbo	Villanueva de Córdoba	A (5 % de subvención)
CO/145 (AA)	Pan Arenas, S. A.	Córdoba	A (sin subvención)
CO/148 (AA)	Crismona Industrias Cárnicas, S. A.	Doña Mencía	A (10 % de subvención)
CO/149 (AA)	Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S. A. (COAN-BEGA, S. A.)	Córdoba	A (10 % de subvención) *
CO/165 (AA)	Hamsa (a constituir)	Baena	A (15 % de subvención)
I. 4. Provincia de Granada.			
GR/42 (AA)	La Gracia de Dios, S. A.	Igualloz	A (10 % de subvención)
GR/50 (AA)	Poyatos, S. A. (a constituir)	Albolote	A (20 % de subvención) *
GR/53 (AA)	Queserías Puleva, S. A. (a constituir)	Granada	A (20 % de subvención) *
GR/60 (AA)	Unión Industrial y Agroganadera, S. A. (UNIASA)	Granada	A (10 % de subvención)
GR/64 (AA)	Puerto Bueno, S. A.	Almuñécar	A (12,76 % de subvención) *
I. 5. Provincia de Huelva.			
H/98 (AA)	Minas de Almagrera, S. A.	Calañas	A (12 % de subvención)
H/128 (AA)	Blas García Delgado y otro	Aracena	B (10 % de subvención)
H/131 (AA)	Industrias Cárnicas Onubenses, S. A. (ICOSA)	Huelva	A (20 % de subvención)
H/134 (AA)	Manuel Castaño Fernández	Lepe	A (10 % de subvención)
I. 6. Provincia de Jaén.			
J/9 (AA)	Dolores Martínez Herráiz	Vilches	A (sin subvención)
J/10 (AA)	Santiago Caballero Torres	Bailén	A (10 % de subvención)

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
I. 7. Provincia de Málaga.			
MA/59 (AA)	Gabriel López Canis y otros (para constituir Sociedad) ...	Málaga ...	A (10 % de subvención).
MA/72 (AA)	Roque Rojo Sánchez ...	Algarrobo ...	A (20 % de subvención) *.
MA/75 (AA)	José M. Bustillo Carrillo ...	Vélez-Málaga ...	C.
MA/79 (AA)	Francisco García Díaz ...	Málaga ...	A (10 % de subvención) *.
MA/83 (AA)	Antonio Rueda Reyes y otro ...	Antequera ...	A (20 % de subvención) *.
MA/84 (AA)	Concentrado de Mostos y Mistelas, S. A. (COMASA) ...	Málaga ...	A (10 % de subvención).
MA/86 (AA)	Flodes, S. A. ...	Alhaurín de la Torre ...	A (20 % de subvención) *.
MA/89 (AA)	Eduardo Barea Alberto y otro ...	Ronda ...	B (5 % de subvención) *.
MA/92 (AA)	Técnicas Europeas, S. A. (a constituir) ...	Antequera ...	A (20 % de subvención).
I. 8. Provincia de Sevilla.			
SE/131 (AA)	Yogures Andaluces, S. A. (YOGAN, S. A.) ...	Sevilla ...	A (10 % de subvención) *.
SE/140 (AA)	Artesanía Guadalquivir, S. A. (a constituir) ...	Mairena de Aljarafe ...	A (15 % de subvención).
SE/143 (AA)	Carpintería Santa Ana, S. L. ...	San José de la Rinconada.	B (5 % de subvención).
SE/144 (AA)	Rafael Sánchez Muñoz ...	Ecija ...	B (15 % de subvención).
SE/146 (AA)	Vega e Hijos, S. A. ...	San José de la Rinconada.	A (15 % de subvención).
SE/147 (AA)	Papeles del Sur, S. A. ...	Sevilla ...	A (5 % de subvención) *.
SE/148 (AA)	Agrosur, S. A. (a constituir) ...	El Arahál ...	A (20 % de subvención).
SE/149 (AA)	Juan Herráez Martín ...	Guadalcanal ...	A (20 % de subvención) *.
SE/151 (AA)	Gallina Blanca Purina, S. A. ...	Dos Hermanas ...	B (sin subvención).
SE/154 (AA)	Eugenio Ales Llamas, S. A. ...	Sevilla ...	A (15 % de subvención) *.
SE/155 (AA)	Ángel Ridaó Segura (para constituir Sociedad, promoción desarrollo andaluz, Empresa número 3)	Alcalá de Guadaira ...	A (20 % de subvención).
SE/163 (AA)	Siderúrgica Sevillana, S. A. ...	Alcalá de Guadaira ...	A (15 % de subvención).
II. Gran área de expansión industrial de Extremadura			
II. 1. Provincia de Badajoz.			
BA/2 (AE)	José González González ...	Almendralejo ...	A (10 % de subvención).
BA/3 (AE)	Francisco Sánchez González ...	Lobón ...	B (15 % de subvención).
BA/4 (AE)	Cándida Gallego Babiano y otro ...	Talarrubias ...	B (5 % de subvención).
BA/5 (AE)	Fidel González Gallego ...	Talarrubias ...	B (10 % de subvención).
BA/9 (AE)	Emilio Sánchez Rosales ...	Salvaleón ...	A (10 % de subvención).
BA/10 (AE)	Compañía Extremeña de Nutrición Animal, S. A. ...	Almendralejo ...	B (5 % de subvención).
BA/11 (AE)	Compañía Extremeña de Bebidas Gaseosas, S. A. (COEX-BEGASA) ...	Badajoz ...	A (5 % de subvención) *.
BA/12 (AE)	José Quirós Gutiérrez ...	Guareña ...	B (sin subvención).
BA/13 (AE)	José María Meleno Rodríguez ...	Santa Marta de Barras ...	B (5 % de subvención).
BA/14 (AE)	Higinio Rodríguez Morujo ...	San Vicente de Alcántara.	A (20 % de subvención) *.
BA/15 (AE)	Cooperativa Agrícola Vinícola Extremeña «San José»	Villafranca de los Barros.	A (5 % de subvención) *.
BA/16 (AE)	Pedro Serrano Risco y otro ...	Siruella ...	B (10 % de subvención).
BA/17 (AE)	Corchera Extremeña, S. A. ...	Mérida ...	A (15 % de subvención) *.
BA/18 (AE)	Cayetano Pantojo López ...	Higuera la Real ...	A (15 % de subvención).
BA/20 (AE)	Cerámicas Rigo, S. A. (CERIGOSA) ...	Villanueva de la Serena	B (10 % de subvención) *.
BA/23 (AE)	Máximo Caballero Suárez ...	Mérida ...	B (sin subvención).
BA/24 (AE)	José Madueño Hernández ...	La Albuera ...	A (10 % de subvención).
II. 2. Provincia de Cáceres.			
CC/1 (AE)	Antonio Lorenzo Martín ...	Coria ...	A (15 % de subvención).
III. Gran área de expansión industrial de Galicia			
AG/513	Jelu-Sauna, S. L. ...	Fene (La Coruña) ...	A (15 % de subvención) *.
AG/528	Fundiciones Industriales del Aluminio, S. A. «FUN-DIALSA» ...	Orense ...	A (5 % de subvención) *.
AG/613	Citroñ Hispania, S. A. ...	Vigo (Pontevedra) ...	A (5 % de subvención).
AG/625	Predece, S. L. ...	Culleredo (La Coruña) ...	B (10 % de subvención) *.
AG/626	Maderas Lesende, S. L. ...	Boiro (La Coruña) ...	A (15 % de subvención) *.
AG/627	Prefabricados de Hormigón Vibrado de Sabón, S. A. (a constituir) ...	Arteijo (La Coruña) ...	A (5 % de subvención) *.
AG/628	Cooperativa de Producción Industrial de Trabajo Asociado «Frigoríficos Migan» ...	Lugo ...	A (15 % de subvención) *.
AG/638	José Antonio Blanco Ramos ...	Boimorto (La Coruña) ...	B (sin subvención).
AG/650	Instituto Médico-Quirúrgico San Rafael, S. A. ...	La Coruña ...	A (15 % de subvención).
AG/656	Unión de Empresas Madereras, S. A. (UNEMSA) ...	Carballo (La Coruña) ...	B (5 % de subvención).
AG/659	Visones del Noroeste, S. L. ...	Cambre y Carral (La Coruña) ...	A (13 % de subvención) *.
AG/660	Técnica del Aluminio, S. A. (TECALSA) (a constituir) ...	Narón (La Coruña) ...	B (15 % de subvención) *.
AG/662	Delfín López Ferreiro ...	Ginzo de Limia (Orense).	A (5 % de subvención) *.
AG/665	Mengar, S. L. ...	Orense ...	B (10 % de subvención) *.
AG/676	José Vedo Jares ...	Santiago de Compostela (La Coruña) ...	B (7 % de subvención) *.
AG/680	Gismar Internacional, S. A. (a constituir) ...	Monforte de Lemos (Lugo).	A (20 % de subvención) *.
AG/681	Cementos del Noroeste, S. A. ...	Triacastelo (Lugo) ...	B (sin subvención).
AG/683	Costiña, S. L. ...	Alfoz (Lugo) ...	A (15 % de subvención) *.
AG/684	Pereiro Dos Santos, S. A. (PERSA) ...	Orense ...	A (10 % de subvención).
AG/685	Ayuntamiento de Sarria ...	Sarria (Lugo) ...	A (20 % de subvención) *.
AG/686	José Modesto Rodríguez Alen ...	San Amaro (Orense) ...	A (15 % de subvención).
AG/687	Grupo de Empresas Álvarez, S. A. ...	Vigo (Pontevedra) ...	A (sin subvención).
AG/688	Remetal, S. A., y Sódiga, S. A. (para constituir Sociedad).	Orense ...	A (18 % de subvención).
AG/689	Confecciones Noite, S. L. ...	Arteijo (La Coruña) ...	A (15 % de subvención) *.
AG/690	Auxiliar de Martínán para Edificación, S. A. (AUXI-MESA) (a constituir) ...	Villalba (Lugo) ...	B (10 % de subvención).
AG/691	Rodman Construcciones Navales e Industriales, S. A. ...	Mos (Pontevedra) ...	A (15 % de subvención).
AG/692	Puntor, S. A. ...	La Coruña ...	A (10 % de subvención).
AG/693	Manuel Vázquez Meto ...	Arzuo (La Coruña) ...	A (10 % de subvención) *.
AG/695	Productos Koalas, S. A. ...	Vigo (Pontevedra) ...	B (5 % de subvención) *.
AG/697	Viriato, S. A. ...	Ordenes (La Coruña) ...	A (15 % de subvención) *.
AG/700	Cocigrano, S. A. (a constituir) ...	Arteijo (La Coruña) ...	A (15 % de subvención) *.

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
AG/701	Lisardo Antonio Sarria Rollón	Orense	B (10 % de subvención) *
AG/702	La Metalúrgica, S. A.	Porrño (Pontevedra)	A (16 % de subvención).
AG/703	Hermanitas de los Pobres de El Ferrol	El Ferrol (La Coruña)	A (20 % de subvención).
AG/705	Manuel Moureño Fernández	Artas de Ulla (Lugo)	B (15 % de subvención).
AG/710	Tapicerías Ferreiro, S. L. (a constituir)	Sarria (Lugo)	B (15 % de subvención) *
AG/711	Orember, S. A.	Orense	A (5 % de subvención).
AG/712	Financiera Maderera, S. A.	Padrón (La Coruña)	A (15 % de subvención).
AG/715	Financiera Maderera, S. A.	Padrón (La Coruña)	A (15 % de subvención) *
AG/717	Santiago Pardo Calderas	Villa de Cruces (Pontevedra)	A (15 % de subvención) *
AG/718	Maderas Cajara Ville, S. L.	Teo (La Coruña)	A (15 % de subvención) *
AG/721	Rodríguez Amado e Hijos, S. A. (a constituir)	Carballo (La Coruña)	C (sin subvención).
AG/722	Géneros de Punto Ciro, S. A.	La Coruña	A (7 % de subvención) *
AG/723	Celestino Lata Curbia	Vedra (La Coruña)	A (10 % de subvención).
AG/726	Pizarras Rosadaís, S. A. (a constituir)	Carballada de Valdeorra (Orense)	A (15 % de subvención).
AG/727	Conservas Antonio Alonso, S. A.	Moaña (Pontevedra)	A (20 % de subvención) *
AG/728	Sociedad Cooperativa Agrícola Central de Frades	Frades (La Coruña)	A (20 % de subvención) *
AG/732	Aurelio Pérez García y otros (para constituir Sociedad).	Lalín (Pontevedra)	A (10 % de subvención) *
AG/736	Maderas Amado, S. A. (a constituir)	Villamayor (La Coruña)	A (10 % de subvención).
AG/740	Antonio Fernández Sandes	Barco de Valdeorras (Orense)	B (10 % de subvención) *
AG/741	Instituto Farmacológico Español, S. L.	Teo (La Coruña)	A (15 % de subvención).
AG/742	Conservas Baquero, S. A. (a constituir)	Ribeira (La Coruña)	A (10 % de subvención) *
AG/743	José Julio Vasquez Canicoba y otros (para constituir Sociedad)	Vedra (La Coruña)	A (20 % de subvención).
AG/744	José Touceda Otero	La Estrada (Pontevedra)	A (20 % de subvención).
AG/745	Criaderos Marinos de Galicia, S. A. (CRIMAGASA)	Arteixo (La Coruña)	A (20 % de subvención).
AG/746	Talleres Rovi, S. L.	Santiago de Compostela (La Coruña)	C (sin subvención).
AG/747	Sucesores de V. Pinon, S. L.	Ortigueira (La Coruña)	C (sin subvención).
AG/756	Astilleros Construcciones, S. A.	Moaña y Vigo (Pontevedra)	A (15 % de subvención).
AG/758	Guillermo Iglesias González	San Amaro (Orense)	A (15 % de subvención).
AG/766	Eugenio Bustelo Castro	Padrón (La Coruña)	A (15 % de subvención) *
AG/772	Jesús Garriga Paz	Carballino (Orense)	A (15 % de subvención) *
AG/783	Eustaquio García Barcia	Puentenuevo (Lugo)	A (15 % de subvención).
AG/785	Manuel Barcala Iglesias	Villa de Cruces (Pontevedra)	A (15 % de subvención) *
AG/791	Lacto Agrícola Rodríguez, S. A.	Villagarcía de Arosa (Pontevedra)	A (sin subvención).

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

ANEXO 3

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación que se propone
<i>Gran área de expansión industrial de Galicia</i>			
AG/315	Talleres Castilla, S. L.	C	B (5 % de subvención) *
<i>Gran área de expansión industrial de Andalucía</i>			
SE/101 (AA)	Pickman, S. A.	A (sin subvención)	A (15 % de subvención).

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

MINISTERIO DE EDUCACION

19338

ORDEN de 19 de junio de 1980 por la que se concede la autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» 6 de agosto), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.